



**Informe de Seguimiento
Plan de Mejoramiento Vigencia 2018
Auditoria Especial -tema de prevención**

Proceso Prevención y Control a la Función Pública

Bogotá, D.C., 25 de junio de 2019



CONTENIDO

| | Pág. |
|--------------------------------|------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1. Objetivo de la Auditoría | 3 |
| 2. Alcance de la Auditoría | 3 |
| 3. Criterio(s) de la Auditoría | 3 |
| 4. Resultados de la Auditoría | 3 |
| 4.1. Hallazgo No. 1 | 3 |
| 4.2. Hallazgo No. 2 | 7 |
| 5. Conclusión | 8 |
| 6. Recomendación | 9 |



INTRODUCCIÓN

Con el presente informe se da a conocer lo relacionado con el cumplimiento de las acciones implementadas por el proceso Prevención y Control a la Función Pública, propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito como consecuencia de los hallazgos detectados en desarrollo de la auditoria especial practicada en la vigencia 2018, al tema de prevención.

1. Objetivo de la Auditoría:

Verificar el avance de cumplimiento y alcance de las acciones implementadas en el Plan de Mejoramiento suscrito como consecuencia de la auditoria especial practicada en la vigencia 2018, por la oficina de Control Interno al tema de prevención a cargo del proceso Prevención y Control a la Función Pública

2. Alcance de la Auditoría:

Seguimiento a las acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por el proceso Prevención y Control a la Función Pública, producto de la auditoria especial realizada en la vigencia 2018, al tema de prevención.

3. Criterio(s) de la Auditoría:

Cumplimiento de acciones establecidas en el Plan de mejoramiento producto de la auditoria especial realizada en la vigencia 2018. al tema de prevención cargo del proceso Prevención y Control a la Función Pública

4. Resultados de la Auditoría:

4.1. Hallazgo No. 1

Se observa inconsistencia en cuanto el número de Resolución por la cual fue comisionado el grupo de trabajo Especial para la Investigación y Lucha contra la Corrupción y Transparencia Distrital , toda vez que se registró como sustento la Resolución 244 del 3 de marzo de 2017 , “por medio de la cual se delegó el ejercicio del Ministerio Publico en abogados de las dependencias adscritas a la Coordinación para el Ministerio Público y Derechos Humanos “, mas no la 268 del 17 de marzo de 2017, que crea el grupo y le asigna funciones.

Causas: No se está verificando adecuadamente los oficios remitidos por el despacho

Acción de Mejora: Mejorar los filtros en la verificación de los documentos que remite el despacho a la Coordinación de Veedurías.



4. Resultados de la Auditoría:

Se efectuó la actualización de la resolución que dio origen al hallazgo, por lo que se expidió la resolución No.350 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica la resolución 268 de 11 de marzo de 2017, por la que se *“crea el grupo de trabajo especial para la investigación y lucha contra la corrupción y transparencia Distrital”*

Imagen No. 2

RESOLUCIÓN No. **350**

“Por medio de la cual se modifica la resolución 268 de 11 de marzo de 2017, por la que se “crea el grupo de trabajo especial para la investigación y lucha contra la corrupción y transparencia Distrital”

LA PERSONERA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al artículo 209 de la Constitución Política donde se dispone que:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el Acuerdo Distrital 34 de 1993, establece en el artículo 1° *“la Personería de Santafé de Bogotá es un órgano de control que ejerce el Ministerio Público y que goza de autonomía administrativa”.*

Que en el mismo sentido el artículo 5, numerales 4.1 del Acuerdo Distrital 34 de 1993, el Personero distrital en ejercicio de sus atribuciones especiales, se encuentra facultado para *“Fijar las políticas internas de la entidad y dirigir, coordinar y controlar la marcha de la Personería Distrita”.*

Que el numeral 6° del artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 en su artículo 78, estipula que se deben *“Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa”.*

Que en artículo 73, de la Ley en mención estipula que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal debe elaborar anualmente una estrategia para luchar contra la corrupción y la atención al ciudadano, debiendo contener el mapa de riesgos de la entidad y las medidas para mitigar los riesgos.

Que el título 4 del Decreto 1081 de 2015, que a su vez se encuentra reglamentado por el Decreto 2641 de 2012, contiene la metodología y los estándares que debe contener cada entidad para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano que deben tener las entidades de orden público que componen el sector administrativo.

Fuente: P.D. para la Coordinación de Veedurías



4. Resultados de la Auditoría:

Se evidenció la comisión No. 90 del 14 de diciembre de 2018, en la cual registra adecuadamente la resolución por la cual se crea el grupo de trabajo especial para la revisión a los procesos contractuales.

Imagen 3

| | | | |
|--|----------------|------------------------------|----------------|
| Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad | AUTO COMISORIO | Código: TM-FR-10 | |
| | | Versión: 2 | Página: 3 de 4 |
| | | Vigente desde: 25-10-2018 | |

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2018

Número: 90

ASUNTO: Revisión Procesos Contractuales

Dando cumplimiento a la Resolución 268 del 17 de marzo de 2017 "Por medio del cual se crea el grupo de trabajo especial para la investigación y lucha contra la corrupción y transparencia Distrital", comisionese a los doctores JUAN PABLO CONTRERAS LIZARAZO identificado con Cédula de Ciudadanía 79.650.494 en su condición de Personero Delegado para la Coordinación de Veedurías, MARÍA TERESITA FRANCO GALLEGO identificada con la Cédula de Ciudadanía 43.252.470 e IVÁN DARÍO QUIROGA BONILLA identificado con la Cédula de Ciudadanía 19.366.373 en su condición de profesionales de apoyo, respectivamente, adscritos a la Personería Delegada para la Coordinación de Veedurías, para que realicen la revisión a los procesos contractuales relacionados con el diseño, obra e interventoría de malla vial adelantados por la Alcaldía Local de Usme, en la vigencia 2018, actividad que se llevará a cabo durante los meses de enero y febrero de 2019.

CÚMPLASE,

CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C.

Elaboró: Edith Castañeda Yantén - Personería Delegada para la Coordinación de Veedurías
Revisó: Liliana Medina Pérez - Personería Delegada para la Coordinación de Veedurías
Aprobó: Juan Pablo Contreras Lizarazo - Personería Delegada para la Coordinación de Veedurías

Recibí 15 enero 2019



4. Resultados de la Auditoría:

Al cumplir con la acción establecida en el Plan de mejoramiento vigencia 2018, se determina el **CIERRE** del hallazgo No 1.

4.2. Hallazgo No. 2

El formato que contiene el anexo No.1 allegado con el oficio IE17698, no corresponde al establecido para la vigencia en la intranet, código 06-RE-01, versión 2, vigente desde 27-03-2017, denominado "Formato para la identificación de la Revisión a la Gestión Pública"

Causas: Falto mayor coordinación con la Oficina de Planeación para cargar los formatos relacionados con la identificación de revisión a la gestión pública en intranet.

Acción correctiva: Coordinar de forma eficiente con la Oficina de Planeación los documentos que se cargan en la intranet.

Meta: *Diligenciar el formato para la identificación de la revisión a la Gestión Pública que está en la intranet de la Entidad.*

Responsable: Coordinación de Veedurías , y Personerías Delegadas

Fecha de cierre actividad: 31/12/2018

Análisis: Se efectuó la verificación del uso de los documentos y/o formatos establecidos al proceso Prevención y Control a la Función Pública, dispuestos en la intranet de la Entidad, evidenciando diligenciado en su totalidad el "Formato Plan de Gestión de la Acción de Prevención y Control a la Función Pública "Código 06-FR-01, vigente desde 31/08/2018. Para lo anterior se observó la documentación referente a la veeduría realizada al tema "Revisión a la Gestión Pública de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá –ERU, en lo relacionado con la actividad contractual, durante los años 2017 y 2018."



4. Resultados de la Auditoría:

Imagen 4

| | | |
|--|--|---|
| | FORMATO PLAN DE GESTIÓN DE LA ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL A LA FUNCIÓN PÚBLICA | Código: 06-FR-01 |
| | | Versión: 4 Página: 1 de 3 |
| | | Vigente desde: 31-01-2018 |

| INFORMACIÓN GENERAL | |
|--|---|
| FECHA DE ENTREGA | PERSONERÍA DELEGADA Y/O PERSONERÍA LOCAL |
| 16 de noviembre de 2018 | P.D. para el Hábitat y Servicios Públicos |
| TEMA | |
| Revisión a la Gestión Pública de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU, en lo relacionado con la actividad contractual, durante los años 2017 y 2018. | |

| CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO | |
|-----------------------------------|---------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | PROFESIÓN |
| Henoc Palacios Torres | Administrador de Empresas |
| José Vidal Velandía Díaz | Abogado |

| ENTIDAD(ES) VIGILADA(S) |
|---|
| Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU |

CONTEXTO DE LA PROBLEMÁTICA

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. fue creada mediante el Acuerdo Distrital 843 de 2016, constituyéndose como una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat y sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, la cual tiene por objeto principal identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.

A través de la Resolución 004 de 2017, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C. adoptó el manual interno de contratación, el cual establece las directrices, políticas y procedimientos bajo los cuales se deben tramitar y celebrar los procesos de selección de los contratistas y los respectivos contratos que se requieran para el desarrollo de su objeto social.

En la Personería Delegada para Hábitat y Servicios Públicos se han tramitado los requerimientos ciudadanos N° 464246, 363944 y 427545 en los cuales se ha solicitado

Fuente: P.D. para la Coordinación de Veedurías

Al cumplir con la acción establecida en el Plan de mejoramiento vigencia 2018, se determina el **CIERRE** del hallazgo No 2.

5. Conclusión:

Una vez analizados los registros aportados por el Proceso Prevención y Control a la Función Pública se evidenció el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento producto de la auditoria Especial al tema de prevención, adelantada en la vigencia 2018, determinando el **CIERRE** de las dos (2) hallazgos.



6. Recomendación:

1. Continuar aplicando los controles internos existentes que permitan garantizar la verificación periódica de la gestión programada, con el fin de minimizar posibles riesgos, que podrían ser susceptibles de convertirse en situaciones que afecten el desarrollo y ejecución de lo propuesto.
2. Igualmente, seguir desarrollando la labor con el mismo empeño y compromiso, pues ello redundará en el mejoramiento continuo del proceso, la Entidad y la ciudadanía en general.

EQUIPO AUDITOR

Firma:

Ruth María Soto Chávez
Profesional Especializado

APROBÓ

Firma:

Omar Ernesto Herrera Sánchez
Jefe Oficina de Control Interno